



**INSTRUCTIVO LICENCIA AÑO 2026
VALOR LICENCIA 2026
FORMAS DE PAGO Y OTROS**

1. LICENCIA AÑO 2026	TOTAL
Valor licencia anual (TOTAL)	\$ 230.000

Contadores colegiados que hayan cumplido 75 años de edad en el año 2025 (Nacidos en el año 1950) y que posean, como MÍNIMO, cinco (5) períodos correlativos y consecutivos de pago de licencia (2020 – 2025), obtendrán la liberación total (LITOT) del pago de licencia, a partir del 1º de enero de 2026.

El valor de la licencia se mantendrá invariable hasta el mes de abril de 2026. A partir del mes de mayo de 2026, el valor de la licencia se incrementará de acuerdo con la siguiente tabla:

MES	VALOR LICENCIA 2026
Enero 2026	\$ 230.000
Febrero 2026	\$ 230.000
Marzo 2026	\$ 230.000
Abril 2026	\$ 230.000
Mayo 2026	\$ 235.000
Junio 2026	\$ 235.000
Julio 2026	\$ 240.000
Agosto 2026	\$ 240.000
Septiembre 2026	\$ 240.000
Octubre 2026	\$ 240.000
Noviembre 2026	\$ 240.000
Diciembre 2026	\$ 240.000





2.- FORMAS DE PAGOS

Los pagos podrán ser realizados según las siguientes formas:

2.1.- Plataforma Digital; esta forma considera el uso de tarjeta de Débito o tarjeta de Crédito.

**2.2.- Transferencia electrónica directa a la cuenta corriente del Colegio en el Banco Scotiabank Nº48015778 a nombre del COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G, RUT:
70.351.700-5**

2.3.- Depósito Bancario efectuado en caja del Banco Scotiabank Nº48015778 a nombre COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G. RUT.70.351.700-5

2.4.- Pago con Cheques extendidos a fecha (máximo 8 cheques)

Al respecto es menester considerar que en estos casos se puede optar a un máximo de 8 cheques de cuotas iguales, para los que paguen hasta el 30 de abril de 2026, donde el último de ellos no puede exceder al 31 de diciembre de 2026.

3.- INSCRIPCIÓN NUEVOS CONTADORES

A) RÉGIMEN GENERAL:

La Inscripción bajo el régimen general tendrá un valor equivalente al de una licencia anual base, que asciende a: **\$230.000. Valor único, anual.** A contar del mes de Julio, sólo para las “Inscripciones” de arancel General, la licencia tendrá un valor de **\$120.000**.

A) LICENCIA DIFERENCIADA

Como ha sido la política habitual del Colegio, se mantiene una licencia diferenciada a los contadores que a continuación se indican:

- Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.
- Funcionarios Públicos.

El Valor de la licencia se mantendrá invariable hasta el mes de abril 2026. A partir del mes de mayo 2026, el valor de licencia se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:

**INSCRIPCION LICENCIA DIFERENCIADA
VALOR ÚNICO BASE \$ 115.000**

Calle Dieciocho Nº 121 - Teléfonos: 241 01 00 – Fax: 241 01 13 – Casilla: 10201
E-mail: consejo.nacional@contach.cl - Santiago - Chile





MES	VALOR LICENCIA
Enero 2026	\$ 115.000
Febrero 2026	\$ 115.000
Marzo 2026	\$ 115.000
Abril 2026	\$ 115.000
Mayo 2026	\$ 117.500
Junio 2026	\$ 117.500
Julio 2026	\$ 120.000
Agosto 2026	\$ 120.000
Septiembre 2026	\$ 120.000
Octubre 2026	\$ 120.000
Noviembre 2026	\$ 120.000
Diciembre 2026	\$ 120.000

Los Contadores que estén en condición para optar al pago de licencia parcial durante el año 2026, deberán presentar al momento de solicitar optar a este beneficio, un certificado extendido por su empleador, que acredite que el Contador es funcionario público y por su condición de tal, tiene prohibición legal de ejercer la profesión de Contador de manera independiente.

Los colegiados inscritos bajo este régimen de Licencia Diferenciada, no tendrán derecho a voto en las elecciones de Dirigentes del Colegio ya sea en Consejos Locales, Provinciales, Regionales y/o Nacional. Del mismo modo no podrán postular a cargos Directivos.

Una vez incorporados al régimen normal de colegiatura, es decir cuando dejen de ser colegiados bajo la modalidad de Licencia Diferenciada, podrán votar, también optar a ser dirigentes. Para estos efectos su antigüedad se considerará desde su ingreso al Colegio aun cuando haya pagado Licencia Diferenciada.





Con todo lo anterior, debe entenderse que estos colegiados gozarán de todos los beneficios para colegiado, sólo se restringe lo señalado en los dos párrafos anteriores.

MODALIDAD DE COLEGIATURA. EDAD MÁXIMA HASTA 30 AÑOS.

La nueva alternativa de colegiatura, con un valor equivalente al 50 % del valor ordinario, tiene como requisitos:

- a) Estar en posesión de un Título profesional, conforme a lo dispuesto en el Art.5 Estatuto” Los Contadores que tenga un título profesional que los habilite legalmente para el ejercicio de su profesión, expedido por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior, que sean aceptados por el Colegio”. y
- b) *Tener edad hasta a 30 años.*

Esta modalidad regirá y se mantendrá hasta que el colegiado cumpla con la edad de 30 años. Será requisito esencial que el colegiado, para mantener la modalidad, mantenga la membresía de manera consecutiva y se pague dentro del plazo anterior al vencimiento establecido (30 de abril de cada año). En caso de no pagar la licencia dentro del plazo indicado, el colegiado que haya accedido a su colegiatura través de esta nueva modalidad perderá el beneficio que entrega esta alternativa.

En caso de Contadores que se encuentren Colegiados bajo arancel normal pero que cumplan con los requisitos indicados en las letras a) y b) anteriores, (Edad igual o inferior a 30 años de edad), podrán acceder a la misma modalidad, siempre y cuando cumplan un requisito adicional, cual es, patrocinar la incorporación de un colegiado NUEVO, es decir, alguien que no se haya colegiado nunca, no importando si aquel nuevo Colegiado es mayor de treinta años, lo importante es que sea un nuevo integrante para el Colegio. Es necesario aclarar que no califican para esta modalidad, las REINCORPORACIONES. Se reitera que sólo califican Contadores menores de 30 años y que se encuentren Colegiados y no tuvieron acceso a este beneficio. Este beneficio No procede para Colegiados mayores de 30 años que presenten nuevos Colegiados.

4. REINCORPORACIONES Y REINSCRIPCIONES

Se considerará reincorporación o reinscripción la que realice aquel Contador que, habiéndose afiliado, haya dejado de pagar su membresía durante **dos períodos consecutivos**, respectivamente. Podrán reincorporarse todos aquellos Contadores que se encuentren en la condición descrita pagando solo el valor de la colegiatura establecida para el periodo 2026. Adicionalmente, el Contador que solicite su reincorporación al Colegio deberá, al momento de completar la solicitud, adjuntar un certificado de antecedentes para fines especiales que tenga una antigüedad no superior a 30 días contado desde la fecha que ingrese la solicitud.





Los años de licencia no pagados hasta la reincorporación no se computarán para efectos de antigüedad, continuidad, ni dará derecho a recibir los beneficios que otorga el Colegio con efecto retroactivo, por el periodo correspondiente a la morosidad.

!!!!IMPORTANTE!!!!:

Los pagos deberán realizarse en:

BANCO: SCOTIABANK

CTA. CTE. N° 48015778

NOMBRE: COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

RUT: N° 70.351.700-5

Cualquiera sea la forma de pago en que el Contador pague su colegiatura, deberá enviar comprobante de pago para que la información esté disponible en Consejo Nacional, tanto en la sede respectiva, para tal efecto se debe enviar al correo, controlyregistro@contach.cl, con copia al Sr. Marcel Méndez, marcel.mendez@contach.cl, Gerente General.

La Colegiatura incluye el **TIMBRE DIGITAL o QR**, por tanto, si se requiere el timbre físico deberá ser solicitado y pagar adicionalmente su valor de confección que tiene un costo de **\$20.000**.

El pago es previo a la confección del timbre y requiere de un tiempo de 10 días para su entrega.

**COMITÉ EJECUTIVO
COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.**

